



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARINACOCHA
PUERTO CALLAO – UCAYALI - PERU**



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 189 - 2017 - MDY

Puerto Callao, 09 de Mayo del 2017

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 124-2017-EF, de fecha 05 de Mayo del 2017 y el Informe N° 124-2017-MDY-GPP, de fecha 09 de Mayo del 2017;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 30518, se aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017, concordante con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 370-2016-MDY, de fecha 30 de Diciembre del 2016, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por el monto de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/. 27'924,535.00)**, para el ejercicio comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2017;

Que, mediante lo dispuesto en la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Artículo 39, numeral 39.1) menciona que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley;

Que, en el numeral 39.1) literal b) de la citada Ley, señala que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios autorizados entre pliegos;

Que, con el Decreto Supremo N° 124-2017-EF, de fecha 05 de Mayo del 2017, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor del Pliego: Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para Actividades, por el monto de **CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/. 41,599.00)**;

Que, con Informe N° 124-2017-MDY-GPP de fecha 09 de Mayo del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone a la Gerencia Municipal realizar una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, a fin de incorporar al Presupuesto Institucional 2017 recursos del Decreto Supremo N° 124-2017-EF, para ejecución de Actividades por el monto de **CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/. 41,599.00)**; vía Transferencia de Partidas, Rubro: 00 Recursos Ordinarios.

Con las facultades conferidas por el Artículo 20° Numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PROMERO: Desagregación de recursos

Apruébese, la desagregación de los recursos aprobados mediante la incorporación vía Transferencia de Partidas los recursos del Decreto Supremo N° 124-2017-EF, para ejecución de las Actividades:



VIENEN.: RESOLUCION DE ALCALDIA N° 189 - 2017 - MDY

Por el monto de **CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/. 41,599.00)**; via Transferencia de Partidas, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Gobiernos Locales
UNIDAD EJECUTORA	: Municipalidad Distrital de Yarinacocha - 301820
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
ACTIVIDAD	: 5002445 Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios
CATEGORIA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios
GENERICA DE GASTO	: 2.3.2.1.2.99 Otros Gastos S/. 17,600.00
	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos S/. 23,999.00
Total Pliego	S/. 41,599.00

El consolidado de los Ingresos y Gastos, a nivel de Pliego se muestra en las Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000183, a nivel de Fuentes de Financiamiento, Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Sub Genérica Detalle, Específica, Específica Detallada, que es parte integrante como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha notificar la presente Resolución con sus respectivos anexos a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución de la Presente Resolución y a la Sub gerencia de Informática y Estadística, la Publicación de la Presente Resolución en el portal Web de la Entidad Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ALCALDIA
YARINACOCHA
GILBERTO AREVALO RIVEIRO
ALCALDE